

DESPACHO MUNICIPAL

OP-RTC-GJAN-2024

CONTRATO PARA REHABILITACION DEL TRAMO QUE CONDUCE DE GUALJOCO HACIA LA COMUNIDAD DE LOS ANISES, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **AROLDO GARAY DIAZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1979-00148**, y con domicilio en el Barrio El Calvario del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **INVERSIONES GARAY** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "REHABILITACION DEL TRAMO QUE CONDUCE DE GUALJOCO HACIA LA COMUNIDAD DE LOS ANISES, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:



DESPACHO MUNICIPAL

I. CONFORMACION DE CARRETERA BALASTADA SIN REPOSICION DE MATERIAL.

UNIDAD: KM.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la conformación de la carretera utilizando motoniveladora.

II. CONFORMACION TIPO 2.

UNIDAD: KM.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en conformar la calzada y cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera.

III. REPOSICION DE CAPA DE BALASTO DE 15 CM.

UNIDAD: M3.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad consiste el suministro, esparcido, colocación y compactación de material selecto en terracería, con un espesor de material de 15 cm.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L. 500,000.00) de acuerdo al monto establecido por la Secretaria de Infraestructura y Transporte (S.I.T.).

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311			
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: REHABILITACION DEL TRAMO QUE CONDUCE DE GUALJOCO HACIA LA COMUNIDAD DE LOS ANISES, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
CONSTRUCCION DE PARQUE					
1.01	CONFORMACION DE CARRETERA BALASTADA SIN REPOSICION DE MATERIAL	KM	3.50	L 56 230.80	L 196 807.80
1.02	CONFORMACION TIPO 2	KM	2.00	L 32 314.26	L 64 628.52
1.03	REPOSICION DE CAPA DE BALASTO DE 15 CM	M3	900.00	L 265.07	L 238 563.00
TOTAL NETO DE CONSTRUCCION (LPS)					L 500 000.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de emergencia de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (S.I.T.), los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la

DESPACHO MUNICIPAL

realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA:**

EQUIPO CARRETERO: El Contratista debe contar con todo el equipo carretero necesario para ejecutar el proyecto en su totalidad de acuerdo al presupuesto, a las actividades formuladas y a las necesidades del mismo según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Treinta y Cinco (35) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 03 de junio del año 2024. **CLAUSULA**

OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y

DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: EL CONTRATISTA**

presentará una garantía de Cumplimiento de Contrato del 15% equivalente a Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 75,000.00) del monto contratado que se le devolverá una vez finalizado el proyecto. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD El contratista

deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.



DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD

podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA**

ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Treinta y Un (31) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL



AROLDO GARAY DIAZ
CONTRATISTA